# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE

CONSTITUCIONAL

DFI

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2015.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### **SUMARIO**

# LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1332.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO PABLO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO LACHIGOLO, TLACOLULA, OAXACA............PAG. 4

**CONTINUA PÁG. 17** 

## VIERNES 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hara que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE HMÈNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA

> DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MENDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax. a 02 de octubre del 2015. EL GOHERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO THE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GOMEZ-SANDOVAL HERNÁNDEZ

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto № 1343.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación de Núcleo Rural a la localidad Loma Sayi i, perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tiaxiaco, Tiaxiaco, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

### PODER LEGISLATIVO

NOMBRE DEL MUNICIPIO

El Paraiso

DECRETO No 1344.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18 y 43 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policia a la localidad El Paraíso, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

### DISTRITO DE SOLA DE VEGA

DENOMINACIÓN

CATEGORÍA

Agencia de Policía

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

14.- SANTO DOMINGO
TEOJOMULCO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral, al Titular de la Auditoria Superior del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA

DIP, IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO SECRETARIA.

> DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Contro, Oax, a 02 de octubre del 2015. EL GOMERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GARINO DE MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Al C...

LTC, ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1344.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoria administrativa de Agencia de Policia a la Localidad El Paraiso, perteneciente al Municipio de Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el dia 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LIC. GABINO CUE MONTEAGUOO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1345.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

HACE SABER:

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fraccione LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 18 y 43 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoria administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policia El Fortin Alto, perteneciente al Municipio de San Miguel Chicahua, Nochixtlán, Oaxaca, en términos de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado, para quedar como sigue:

### DISTRITO DE NOCHIXTLÁN

NOMBRE DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN

CATEGORÍA

POLÍTICA

ADMINISTRATIVA

16.- San Miguel Chicahua

El Fortin Alto

Congregación

Agencia Municipal

### TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Chicahua, Nochixtián, Oaxaca; al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; al Instituto Federal Electoral; al Titular de la Auditoria Superior del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpia

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de septiembre de 2015.

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. IRAIS PRANCISCA GONZALEZ MELO SECRETARIA

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Ou: 202 de octubre del 2015. EL GOMERNADO CONSTITUCIONAL DEI, ESTADO.

LIC. GABINO PE MONTEAGODO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSE GÓMEZ GANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 02 de octubre del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1346.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a la Agencia de Policía Trinidad Huaxtepec, perteneciente al Municipio de Santiago Chazumba, Huajuapan, Oaxaca; y se modifica el Decreto número 108 publicado el 9 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, actualizado hasta el día 19 de enero de 2006, por el que se estableció la División Territorial del Estado.